

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 85

Jueves 11 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Ref. SGE/EIT 4136 eu/me

Exp. 22.782

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de la línea de interconexión de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 32, solicitando autorización para la transformación de una línea de interconexión de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la transformación a 380 KV., de la actual línea de interconexión de energía eléctrica a 220 KV., que la citada empresa tiene en funcionamiento, entre las subestaciones de Tordesillas y La Mudarra (Valladolid), desde agosto de 1954, fecha en que fué autorizada su puesta en marcha por la Delegación Provincial de este Ministerio de Valladolid.

La línea transformada conservará el actual trazado excepto en las salidas de las subestaciones de «Tordesillas» y de «La Mudarra», con objeto de entrar en los nuevos pórticos de 380 KV.

La línea seguirá siendo de un solo circuito, pero con dos conductores por fase, dispuesto en plano horizontal, teniendo el segundo conductor las mismas características que el actual (cable aluminio-acero de 455,10 mm², de sección), se adoptará para su nueva tensión de servicio el actual aislamiento y los apoyos existentes, manteniéndose la misma protección actual contra las sobretensiones de origen, atmosférico (dos hilos a tierra de cable de acero de 49,5 mm², de sección). Longitud total de la línea 33,4 Kms.

La finalidad de esta transformación será la de enlazar a 380 KV., en la subestación de «Tordesillas», los sis-

temas a dicha tensión de «Saltos del Sil, S. A.» o «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 10 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1974.—

El director general, P. D. El subdirector general de Energía eléctrica (ilegible).

Sr. delegado provincial del Ministerio de Industria.—Valladolid.

1.302—1.332

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 1.050

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA****Sección de Formación y Conservación
de Catastros y Censos Agrarios****ANUNCIO**

Figurando entre los trabajos que ha de realizarse por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios de esta Delegación de Hacienda, los correspondientes a la Renovación Catastral sobre Documentación Gráfica del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (IRIDA), en el término municipal de:

Pesquera de Duero,

se pone en conocimiento del mentado Ayuntamiento, de los propietarios de las fincas afectadas por estar enclavadas dentro del referido término municipal, de las Entidades Agrícolas y Forestales, así como de los señores apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Junta Pericial Agrícola, para que ésta a su vez las remita a esta Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, seguidamente las distintas variaciones y alteraciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan al realizarse los trabajos de renovación catastral encomendado a este Servicio los efectos procedentes.

Valladolid, 4 de abril de 1974.—

El ingeniero jefe Sección Formación y Conservación Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

1.510

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

Don Apolinar Pascual de Diego, domiciliado en Valladolid, calle de Correo, número 3, 1.º derecha solici-

ta la devolución de la fianza definitiva de cuarenta y cuatro mil veinticinco pesetas, que había constituido, como adjudicatario que fue del concurso para la instalación de alumbrado público en calles Puente la Reina y Angel García, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 3 de abril de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.529—1.333

Don Apolinar Pascual de Diego, domiciliado en Valladolid, calle de Correo, número 3, 1.º derecha, solicita la devolución de la fianza definitiva de nueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas, que había constituido para responder de la instalación de alumbrado público en calle de la Azucarera, del que había sido adjudicatario, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Valladolid, 3 de abril de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.527—1.334

AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del arbitrio sobre riqueza rústica aprobado para el año actual.

Aguilar de Campos, 1 de abril de 1974.—El alcalde, J. Alonso.

1.492—1.335

CASTRONUÑO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de este Municipio, don Rufino Aparicio Gómez, ha solicitado licencia para instalar una vaquería, en dependencia contigua a su vivienda, sita en la calle Caño, número 10.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castronuño, 4 de abril de 1974.—
El alcalde, Ignacio Celemín.

1.516—1.336

CASTROMONTE

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 5 de abril de 1974.—
El alcalde, S. Campos.

1.546—1.337

CIGALES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 del pasado mes, acordó la cesión gratuita de terrenos para la construcción del Centro de Comarcalización Escolar, en esta localidad, y a los efectos que preceptúa el Reglamento de Bienes, se abre información pública, por término de quince días y formularse reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Cigales, 2 de abril de 1974.—El alcalde, Florencio Hernández.

1.495—1.338

ISCAR

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Isca, 4 de abril de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.531—1.339

MATAPOZUELOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número, i, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matapozuelos, 8 de abril de 1974. El alcalde (ilegible).

1.553—1.340

RAMIRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ramiro, 6 de abril de 1974.—El alcalde, Leónides Martín.

1.564—1.341

TUDELA DE DUERO

Solicitado por don Félix Olmos Arranz, en representación del Grupo de Colonización «Olmos», número

7.322, de Tudela de Duero, licencia para construcción e instalación de un aprisco para 600 ovejas, henil y silo zanja, en el Camino de Renedo, de este término municipal; por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 28 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.426—1.342

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, conforme al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacid de Campos, 20 de marzo de 1974.—El alcalde, Alfredo Collantes.

1.533—1.343

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se podrán formular las observaciones y reparos que se esti-

men oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 1 de abril de 1974.—El alcalde, Mariano

Anuncio de Pago diferido Plas. URUEÑA

1.532—1.344

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Urueña, 8 de abril de 1974.—El alcalde, Miguel Manrique.

1.561—1.345

Anuncio de Pago diferido Plas. 150 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 117-74, para inmatricular mayor cabida de la finca que después se dirá, promovido por don José Ramón Vaquero Agudo y su esposa doña Milagros Alonso Balderrain, mayores de edad, aparejador y vecinos de Valladolid, calle Divina Pastora, número 1, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Urbana sita en la calle de la Luna, número 1, de esta ciudad de Valladolid, que linda al frente, con la calle de la Luna; derecha, entrando, señores Capellán y Muñoz; izquier-

Anuncio de Pago diferido Plas. 150

Anuncio de Pago diferido Plas. 190

Anuncio de Pago diferido Plas. 270

Anuncio de Pago diferido Plas. 190

da, finca de los solicitantes, don José Ramón Vaquero y doña Milagros Alonso, y fondo, patio de la casa número 85 del Pasco de Zorrilla. Según la inscripción mide 1.436,36 metros cuadrados y lo que se pretende inscribir por estimarse cabida real es 1.694,91 metros cuadrados.

Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Rude Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.565—1.346

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO

450
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 163-73, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Emilio Pérez Botello y otra, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien embargado que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo y hora de las doce. La aprobación del remate o de la adjudicación se hallará sujeta a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de relojes y joyería, sito en la planta baja de la casa número 6 de la calle del Cardenal Cisneros. Tasado en 72.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Si el arrendador no ejercita este derecho podrá reclamar la correspondiente participación en el precio. El que adquiera el derecho de traspaso cumplirá los requisitos y obligaciones dispuestos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.503—1.347

1100
VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Fernando Tomillo Fernández, de veinte años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Villabrágima, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diecisiete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 686 de 1973, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.435

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En el proceso sobre despido promovido por Alfredo Paisa Sastre y Carlos García Jiménez, contra Teófilo Arenas y Pedro Illera, con los números 75 a 76 del presente año, con fecha de seis de febrero de 1974, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, don Eduardo Carrión Moyano, con prórrogo de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 1 de Valladolid y su provincia, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Alfredo Paisa Sastre y don Carlos García Jiménez contra don Teófilo Arenas Illera a que se contraen las actuaciones, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos verificados por el demandado respecto a los demandantes el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, condenando al demandado a readmitirles a los demandantes en el puesto de trabajo que ocupaban al ser despedidos y a que se les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la en que la readmisión se verifique, cuyos salarios de tramitación importan en la fecha de esta sentencia, a razón de 385,71 pesetas diarias para don Alfredo Paisa y 328,57 pesetas diarias para don Carlos García, las cantidades, respectivas, de catorce mil doscientas setenta y una pesetas con veintisiete céntimos y doce mil ciento cincuenta y siete pesetas con nueve céntimos.

Y para que sirva de notificación en forma a Teófilo Arenas Illera, con domicilio últimamente conocido en Medina del Campo, en Padilla, 19, y desconocido en la actualidad, expido el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

1.387—1.348

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
pago diferido
550